



Chubut, Trevelin, 10 de agosto de 1988.-

ORDENANZA N° 22/88

VISTO:

El Artículo 215 y 193 del CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar y fijar los módulos de trá-
tes, gestiones y documentos que originan gastos al Muni-
cipio y actividades de diversas índoles.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TREVELIN? en uso de las
facultades que le confiere la Ley N° 3098.-

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Apruébase la fijación de los módulos que se detallan por
las actividades, documentos y certificados especificados:

REGISTRO DE CONDUCTOR:

- Particular: 8,75 módulos
- Profesional: 13,1 módulos
- Validez: 5 Años

LIBRETA SANITARIA:

- Otorgamiento: 3,1 módulos
- Actualización: 1,25 módulos
- Validez: 1 Año

CERTIFICADO DE LUZ:

- 1,55 módulos

Inscripción Automotor:

- 1,55 módulos

CERTIFICADO DE BAJA DE AUTOMOTOR:

- 3,75 módulos

CERTIFICADO DE LIBRE GRAVAMEN:


- 1,55 módulos

CERTIFICADO DE TRASLADO DE CADAVER:

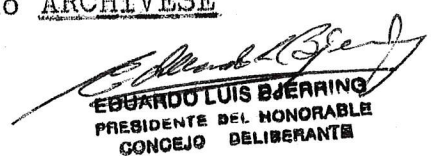
- 1,55 módulos

ARTICULO SEGUNDO:

Comuniquese, dese al Ejecutivo y Cumplido ARCHIVASE


CRISTINA CHACON de WILLIAMS
SECRETARIA

REPUBLICA ARGENTINA	
Municipalidad TREVELIN - CHUBUT	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Letra.....	N°.....
Cde.....	Foja.....
ENTRO	SALIO
Dia 10	Dia 01
Mes 08	Mes 08
Año 88	Año 88
RECIBO	RECIBO
RS	


EDUARDO LUIS BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE



Trevelin, 10 de agosto de 1988.-

Al Presidente del H.C.D

Dn Eduardo Bjerring

S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de brindarle un detalle más en relación al proyecto de ordenanza por el cual se fijan los módulos a abonar en concepto de carnet.

Así le informo que en la ciudad de Esquel se abona en concepto de carnet de conductor categoría particular A 144,6 y categoría profesional A 283,6.

Sin otro particular saludo

a Ud muy atte.

RICARDO BÉSTENE
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

AVDA. SAN MARTIN 338

0945 - T. E. 8145 - 8131

9203 - TREVELIN - CHUBUT



Trevelin, 18 de junio de 1988.-

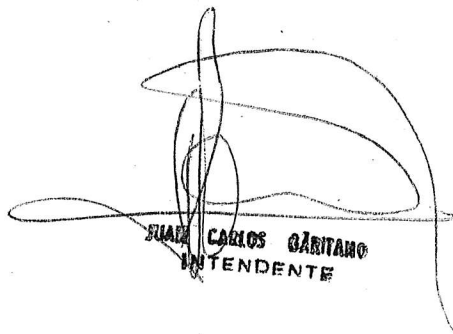
Al Presidente del H.C.D.

Dn Eduardo Bjerring

S/D

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar el presente proyecto de ordenanza para su tratamiento por ese cuerpo.

Saludo a Ud muy atte.



JUAN CARLOS SARTANO
INTENDENTE

AVDA. SAN MARTIN 338

0945 - T. E. 8145 - 8131

9203 - TREVELIN - CHUBUT



ORDENANZA: / 88

Y VISTOS:

El artículo 215 del Código Tributario Municipal

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar y fijar los módulos de trámites, gestiones y documentos que originan gastos al Municipio y actividades de diversas índole

POR ELLO:

El Honorable Consejo deliberante en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro 55 sanciona la presente

ORDENANZA:

Art 1º: Apruebase la fijación de los módulos que se detallan por las actividades, documentos y certificados especificados:

Registro de Conductor:

- Particular: 8,75 módulos
- Profesional: 13,1 módulos
- Validez: 5 años

Libreta Sanitaria:

- Otorgamiento: 3,1 módulos
- Actualización: 1,25 módulos
- Validez: 1 año

Certificado de Luz: 1,55 módulos

Inscripción Automotor: 1,55 módulos

Certificado de baja de automotor: 3,75 módulos

Certificado de libre gravamen: 1,55 módulos

Certificado de traslado de cadaver: 1,55 módulos

Art 2º: Comúnquese, dese al Ejecutivo y cumplido archívese.

DESPACHO DE COMISION:

Se da despacho favorable a la presente Ordenanza, con la recomendación de que se implemente un control médico anual, referente a Reg. de Conduc.